

---

**DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

DOÑIHUE, 24 de JUNIO 2024.

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la Srta./Sra./Sr. María José Gárate Reyes, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en el Programa Omil, como Ejecutiva de Atención Empresas; entre las cuales se señalan:

1. Recepcionar inquietudes de usuarios respecto a temas labores, orientarlos y darles solución.
2. Contactar empresas que tengan vacantes laborales
3. Coordinar reuniones con empresas para ofrecer oferta programática de Sence y coordinar trabajo con Omil para ofertas laborales
4. Llevar acabado registro tanto en base de datos municipal como en BNE, de las gestiones laborales realizadas para empresas y usuarios.
5. Dar a conocer a la comunidad las ofertas laborales y cursos de capacitación vigentes.
6. Se trabaja coordinadamente en red con programa jefas de hogar.
7. Se registran derivaciones y colocaciones en bne
8. Se realiza atención a usuarios
9. Se asiste a reuniones de Red Cachapoal II
- 10-Se derivan usuarios y empresas para a Sence para certificación como gestor laboral
- 11-Se realizan coordinaciones con Fundacap para convenio de colaboración
- 12-Se realizan gestiones con empresas para realización de practicas de usuarios participantes en cursos de capacitación
- 13-Se realizan gestiones de coordinación del programa y temas administrativos.

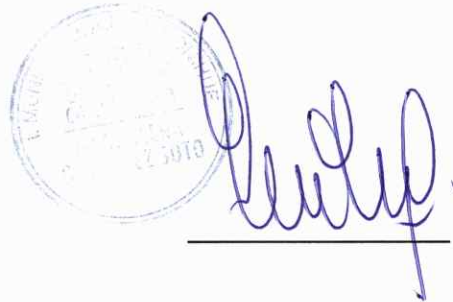
Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de JUNIO del año 2024, de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.



---

María José Gárate Reyes  
Ejecutivo de atención a público  
Programa Fomil.



V°B JEFATURA

DHC/MGS/MJG.-

---

---

**DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

*DOÑIHUE, 24 de JUNIO 2024.*

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la Srta./Sra./Sr. María José Gárate Reyes, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en el Programa Omil, como Ejecutiva de Atención Empresas; entre las cuales se señalan:

1. Recepcionar inquietudes de usuarios respecto a temas labores, orientarlos y darles solución.
2. Contactar empresas que tengan vacantes laborales
3. Coordinar reuniones con empresas para ofrecer oferta programática de Sence y coordinar trabajo con Omil para ofertas laborales
4. Llevar acabado registro tanto en base de datos municipal como en BNE, de las gestiones laborales realizadas para empresas y usuarios.
5. Dar a conocer a la comunidad las ofertas laborales y cursos de capacitación vigentes.
6. Se trabaja coordinadamente en red con programa jefas de hogar.
7. Se registran derivaciones y colocaciones en bne
8. Se realiza atención a usuarios
9. Se asiste a reuniones de Red Cachapoal II
- 10-Se derivan usuarios y empresas para a Sence para certificación como gestor laboral
- 11-Se realizan coordinaciones con Fundacap para convenio de colaboración
- 12-Se realizan gestiones con empresas para realización de practicas de usuarios participantes en cursos de capacitación
- 13-Se realizan gestiones de coordinación del programa y temas administrativos.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de JUNIO del año 2024, de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.



\_\_\_\_\_  
María José Gárate Reyes  
Ejecutivo de atención a público  
Programa Fomil.



\_\_\_\_\_  
VºB JEFATURA

DHC/MGS/MJG.-

---